MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a la empresa CONSTRUCCIONES SAN CARLOS del Señor CRISTIANO SASSAKI SOUZA, RUC 4.195.306-1., por cumplir con todas las exigencias requeridas y tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 05 de setiembre de 2011.-

Pedro Darío Araujo Gómez
Responsable Interino UOC

Lic. Liliana Rocío Irala Vargas
Asesora Financiera

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

ACTA Nro. 16/2011

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 11 /2011 PARA LA "REPARACION DE CORDONES Y VEREDAS SOBRE LA AVDA. DE LAS RESIDENTAS".

En la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil once, siendo las diez horas, presentes el encargado interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, Pedro Darío Araujo Gómez y la Asesora Financiera, Lic. Liliana Rocío Irala Vargas para realizar el acto de Apertura de Sobres del Llamado para la "Reparación de cordones y veredas sobre la Avda. de las Residentas".

Constatando tres sobre oferta recibidos, se procede a la identificación del mismo:

- CONSTRUCCIONES SAN CARLOS del Señor CRISTIANO SASSAKI SOUZA, RUC 4.195.306-1

Presento una oferta de Gs. 6.750.000 (guaraníes Seis millones setecientos cincuenta mil).

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. W, ambos de las Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay.
- Formulario de Oferta, Anexo 2.
- Planilla de Precios.
- Planilla de cómputo métrico y presupuesto.
- Fotocopia de Cedula de Identidad.
- Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Fotocopia RUC
- Fotocopia de Patente Municipal
- Declaración Jurada de estar de acuerdo con las bases y condiciones.
- Declaración Jurada de haber visitado el sitio de la obra.
- Declaración Jurada de disponibilidad inmediata de la firma caso sea adjudicada.

Todas las hojas de la oferta están firmadas y foliadas por el Oferente.

- CONSTRUCTORA CANINDEYU del Señor ALCIDES RODAS VILLALBA, RUC 3.710.310-5

Presento una oferta de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil).

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. W, ambos de las Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".